Código Seguro de Verificación: f54ffbe8-3b0b-4bae-9f92-a0f5526f1df9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10827735
Fecha de impresión: 14/04/2021 12:47:02
Página 1 de 3
FIRMAS
1.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 03/11/2020 12:54

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente n.º.EHMC2020000006

M E M O R I A

Dña. Lidia López Rodriguez, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presenta Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2020.

La situación de pandemia internacional ocasionada por el Covid-19 continúa acrecentando sus efectos negativos tanto a nivel sanitario como económico.

Dada la situación actual ocasionada por nuevos rebrotes del Covid-19, el Equipo de Gobierno ha considerado necesario y oportuno llevar a cabo nuevas acciones tendentes a paliar con carácter extraordinario, la emergencia social y sanitaria producida. Por ello, y en este sentido, se van a llevar a cabo las siguientes acciones:

En primer lugar, se efectúa de nuevo una dotación por importe de 1.057.100,00 euros con destino al suministro y distribución de mascarillas quirúrgicas para los ciudadanos, de acuerdo con las prioridades y lineas marcadas por el Ministerio de Sanidad en las que se recomienda el uso de mascarillas para aquellos colectivos más vulnerables, servicios esenciales y población en general.

Otra de las acciones enmarcadas dentro de la situación actual producida por el Covid-19, es la necesidad de sufragar la contratación por emergencia de un refuerzo en el servicio de limpieza de Centros Escolares durante el curso 2020-2021, cuyas actuaciones para el presente ejercicio ascienden a la cantidad de 968.000,00 euros.

Finalmente y en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad en el Pleno de fecha 25 de junio de los corrientes, se efectúa una dotación por importe de 17.500,00 euros la convocatoria del concurso de proyectos para el diseño y ejecución de una escultura memorial en recuerdo de las alicantinas y alicantinos que fallecieron a causa del Covid-19, en reconocimiento a todas aquellas personas que desarrollaron funciones esenciales arriesgando sus vidas por preservar la de sus vecinos y se ponga en valor el comportamiento ejemplar del pueblo de Alicante.

Con independencia de lo anterior, es preciso atender en este mismo expediente, las siguientes solicitudes:

Por parte de la Concejalía de Urbanismo se solicita la cantidad de 656.134,45 € para hacer frente al pago de las Cuotas de Urbanización del Plan Parcial del sector PE/APA 9.

La Concejalia de Infraestructuras y Mantenimiento, solicita la dotación por importe de 65.662,42 euros en concepto de principal y 16.462,00 euros en concepto de intereses de demora a abonar a la mercantil FCC Construcción S.A., en virtud de Sentencia Nº 276/2020, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5º, en relación con la Sentencia Nº 163/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Alicante, por fijación del importe de medición final de las Obras de Reparación en la Explanada de España.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: f54ffbe8-3b0b-4bae-9f92-a0f5526f1df9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10827735
Fecha de impresión: 14/04/2021 12:47:02

FIRMAS
1.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 03/11/2020 12:54

Finalmente, es preciso tener en consideración dos hechos conocidos a fecha actual y que es necesario abordar dada la existencia de recursos disponibles (RTGG), y son los siguientes:

- El Servicio de Tráfico y Transportes comunica que como consecuencia del Covid-19, se ha producido una situación excepcional de emergencia sanitaria que ha provocado un drástico descenso en el número de viajeros, lo que ha producido un notable aumento de las certificaciones a abonar por parte el Ayuntamiento a partir del mes de marzo pasado. La dotación que se estima necesaria hasta final de año asciende a la cantidad de 4.811.068,95 euros, según consta en el Informe del Jefe del Departamento de Transportes.

- Por otra parte, el Servicio de Urbanismo comunica el Justiprecio final fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en la sesión celebrada el dia 30 de junio de 2020 por el cual, el Ayuntamiento debe abonar la cantidad de 4.219.645,35 euros en concepto de Reserva de aprovechamiento urbanístico atribuida a la mercantil Saprosin Promociones S.L., en la Unidad de Ejecución Única del Sector PAU/3, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, por no haberse podido materializar el aprovechamiento resultante del proyecto de ocupación directa para la ampliación de los I.E.S. Virgen del Remedio, Leonardo Da Vinci y varios adyacentes.

En consecuencia, el expediente asciende a la cantidad total de 11.811.573,17 euros, desglosándose de la forma siguiente:

a) Créditos Extraordinarios: 1.812.858,87 €.
b) Suplementos de Créditos: 9.998.714,30 €.
Total Gastos…….. 11.811.573,17 €.

La Financiación del expediente se realiza mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto Municipal 2019 así como con Bajas por anulación de diversas aplicaciones presupuestarias por los importes siguientes:

Remanente Tesoreria Gastos Generales (RTGG)….. 9.030.714,30 €.
Bajas por Anulación…….. 2.780.858,87 €.
Total Financiación..... 11.811.573,17 €.

La procedencia de todas las bajas, así como el importe individualizado de las mismas se encuentran detalladas en el expediente.

Es preciso indicar, como novedad en este expediente, la utilización del Remanente de Tesoreria obtenido en la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2019 como fuente de financiación para gastos con carácter (no solamente para Inversiones Financieramente Sostenibles o amortización de deuda financiera), siendo esto posible como consecuencia de dos hechos:

En primer lugar, por haber acordado el Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de Julio de los Corrientes a través del Tercer Expediente de Modificación de Créditos la amortización de la totalidad de la deuda financiera existente, circunstancia que se materializará a lo largo del mes de noviembre, tanto en lo concerniente a los préstamos del propio Ayuntamiento como de los del Patronato Municipal de la Vivienda.

Esta circunstancia permite ya la no sujeción a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en consecuencia, la posibilidad de utilizar el Remanente de Tesoreria para cualquier tipo de gasto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: f54ffbe8-3b0b-4bae-9f92-a0f5526f1df9
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_10827735
Fecha de impresión: 14/04/2021 12:47:02
Página 3 de 3
FIRMAS
1.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 03/11/2020 12:54

Por otra parte, y dada la situación de emergencia extraordinaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó con fecha 20 de octubre de los corrientes el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con dicha apreciación, quedan suspendidos temporalmente las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 y en consecuencia, quedan suspendidos tanto los objetivos de estabilidad presupuestaria como la regla de gasto.

Por tanto, a partir del 20 de octubre de 2020, es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo.

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 2 de noviembre de 2020

La Concejala delegada de Economía y Hacienda

Fdo.: Lidia López Rodriguez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph